paradero se ignoran, à liu de que den

tro el término de seis dias à contar

Don Mariano Grau y Sancho, primer

Teniente de lafanteria, segundo Avne

dante de Estado Mayor de Plazas y

duez instructor de la sumaria que

de orden dei Exemo. Sr. Capitan

general de este distrito se instrate

contra el soldado substituto para

Hitemar Bon Pita Geiry por el de-

la tarde.

.M nauk

mero 6, principal, de tres à cinco de

sos de esta villa de guarderia ru- el Boletin oficial de esta provincia comparezca ante este duzgado al obia-Refensa de filoxera y arbitrios exto de impar deciaració some some some the especial description of the contraction of the cont reg no gravadas, per el Test ejercicion economico, g 0191013

Hallandose terminados los reparti- desde la inserción de esta cédula en

Hacer dele, Jose M & Perre. Num. 2014 ALCALDIA COMSTITUCIONAL

de Constanti

Tarragona 25 de Octubre de 1892. prinados, edinitiendose cualda sensa - El Administrador de Contribuciones. maciones se formulen. tos Bres. Alcaldes icte para de Octobre de Gerobre des Rébuli,

ias offernas, flampla de San juan, nu- | de manificato es el piazo de ocho dina

titucional de Torroja. Hago saber: Que confece. repartos nos sus respectivos Junia guarda municipal, diexera, arbita autorizados, consumos y liquides, se de Conesa hallarón de manificsto en esta Cadr Formadas los repartes de arbitrios taria municipal por el plazo de ocho

extraordiabries y liquidos del actual dias hábites después de su publicación PROVINCIA DE TARRAGONA.

dito de faisificación de una licencia . .stuleeds miento durante ocho duos. transcurri-Pedro Perre. i'or la presente requisitoria diamo. dos los cuales, no se admitirán recla-

290000000

blica del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las espeetes que no grava la tarifa i.a del impuesto de consumos y se ha calcutado podrán consumirse en este termino municipal durante el ano economico de 1892-93, por medio de pujas à la llana, curo acto tendra lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à coular desde el si-.umne sa niniha ataa oun no le atracun

presente edicto la primera subasta pil-

Publicase todos los dias escepto los lunes y siguientes á Jeuves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfara por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

en Cidiz, hijo de Fernando y de Eli-PARTE OFICIAL DE LA GACETA

cito y emplazo á lhon Pita Coirrigal

son las signientes; pelo negro, cejas al pelo (enduto) en cejas al pelo (enduto) en ce la pelo (enduto) en celas de control en contr PRESIDENCIA:DEL CONSEJO DE MINISTROS

un meiro selecientes enarenta y nueve milimetros, aire natural, produc-

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Sr. Ministro de Estadonel siguiente parte: su noissoild «Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia me dice en parte de este de esta ciudad a mi : estacio alse eb

«El Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de este día, me dice lo signiente: a cionesia anu ab abisas

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue reponiendo sus fuerzas, á beneficio de una alimentación prudente y de un sueño reparador.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa (que también Dios guarde) continúan sin novedad en su imeportante saludar leb sessed no seio

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 24 de Octubre de 1892. El Jese Su perior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia. - Sr. Ministro de Estado.»

Gaceta del 8 de Octubre) MINISTERIO DE FOMENTO

de Octubre de mil ochacientos noven-

REAL ORDEN

Con motivo de una instancia de Don Fernando Malabouche, fabricante en Valencia de instrumentos de pesar y medir, solicitando que se legalize por el Contraste el uso público de dos romanas de su invención, y que se derogue la prescripción del reglamento vigente que prohibe el empleo de aquellos aparatos para pesadas inferiores á un kilogramo, la Comisión permanente de Pesas y Medidas informà con fecha 19 de Agosto próximo pasado que las dos romanas presentadas por el Sr. Malabouche, señaladas con los números 10.395 y 10.396, están construídas con arreglo á sólidos principios científicos, análogos á los que presiden la construcción de las romanas ordinarias, sobre las que tienen las ventajas siguientes:

1.ª Que siendo ambas diferencia-

les, la señalada con el núm. 10.396 puede comprobarse por si misma para pesadas inferiores á dos kilogramos, colocando el contrapeso de corredera que lleva en el brazo corto en el cero de la división, en cuyo caso debe quedar la romana en fiel, produciéndose igual resultado en el número 10.395, cuando el único pilón que tiene está en el cero; con la ventaja en ésta sobre a la anterior de que la comprobación sirve para todo su alcance, é imposibilità el fraude à que se prestan las ordinarias por aumento ó disminución del pilón mensael lab leranas

2.ª Que presentando ambas romanas tres divisiones, una sobre el brazo corto y las otras dos sobre aristas opuestas del brazo largo, consecutivas en numeración, se pueden verificar con ellas, merced al cambio de punto de apoyo, toda clase de pesadas desde

cero á 100 kilogramos. 3.ª Que en la romana núm. 10.396 de pilón de corredera, las pesadas hasta 36 kilogramos se pueden hacer de 50 en 50 gramos usando sólo el pilón de corredera y las divisiones del brazo corto, para pesadas menores de dos kilogramos, y de ambos pilones á la vez desde dos kilogramos hasta 36; en la núm. 10.395 pueden efectuarse en todo su alcance pesadas por fracciones de 250 gramos, siendo, á pesar de su menor apreciación, preferible á la núm. 10.396, porque además de ser ésta de más complicado manejo, lleva en sí la posibilidad de que, usada de mala fé, pueda darse lugar al frande con perjuicio del vendedor, acercando el pilón de corredera al punto de apoyo. Respecto al segundo extremo de lo solicitado por el señor Malabouche, ó sea la derogación del precepto reglamentario que impide el uso de la romana para pesos inferiores á un kilogramo, propone la Comisión que queda en suspenso dicha prescripción hasta que el nuevo reglamento consigne terminantemente la abolición de dicho precepto, si prevaleciera esta opinión.

En su vista, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto, de conformidad con el dictamen de dicha Comisión y lo propuesto por esa Dirección general, que sean declaradas de uso legal en las transacciones de todo género, las nuevas romanas de la invención del señor

de este puchlo correspondiente, al Malabouche, y que para ellas quede en suspenso la prescripción consignada al final del anejo núme d al reglamento de 27 de Mayo de 1868, que prohibe el uso de las romanas para pesos inferiores á un kilogramo a act

ther min .

en la Sucretaria de esta Corporación,

dentro de los cubles podrab ser exada

De Real orden lo comunico à V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VolE. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.— Linares Rivas. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3599

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la husca y captura del soldado para Ultramar Jaime Gil Pamies, natural y vecino de Cornudella, de oficio panadero, estado soltero, estatura 1645 metros, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, sadmid sh & stormant sh mos color sano; (fué sustituto del recluta liamin jagn Núm; 36031 2081 sh Blas Borrás Teixidó, con el núm. 63. reclamado por el Sr. Juez instructor de la zona militar de Tortosa); poniéndolo lá disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 27 de Octubre de 1892.-El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

exammarlos y preducir las reclamaciones que 0008 .mb/nientes.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado para Ultramar Juan Granell Vilagrasa, natural y vecino de Reus, estado soltero, de oficio curtidor, estatura 1'585 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; (fué sustituto del recluta Ramón Pros Caballé, con el núm. 11, reclamado por el Sr. Juez instructor de la zona militar de Tortosa); poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido. odoo

Tarragona 27 de Octubre de 1892. -El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

provincia, à fiu de que los interesados

puedan examt008c.mùNescutar dentro Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado para Ultramar Agus- 1.º del próximo mes de Noviembre

con sujeción al pliego de condiciones Ascó, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1.630 metros, pelo negro, cejas el pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color amarille; (fué sustituto de la clase de recluta por Francisco Folqué Velart, con el núm. 67, reclamado por el Sr. Juez instructor de la zona militar de Tortosa); poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso degser, habide absbeiger v setsegom!

ma, bajo et tipo de ora oo jecaras,

Tarragona 27 de Octubre de 1892.-El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

sente ejercicio camonnico, y confec-cionado de 2008 o mùNo renario por Habiéndose extraviado al vecino de Cornudella José Estivill Bonet la cédula personal, 10.2 clase, señalada con el núm. 249, expedida á su favor en 31 de Octubre del año anterior por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio de este Boletin oficial para que no tenga valor ni efecto el expresado documento. Tarragona 27 de Octubre de 1892. -El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Habiéndose extraviado al vecino de Cornudella José Sans Aragonés la cédula personal de 9.2 clase, señalada con el núm. 332, expedida á su favor en 31 de Octubre del año anterior por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio de este Boletin oficial para que no tenga valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 27 de Octubre de 1892. -El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

ANUNCIOS OFICIALES

el Bolchin o/Loid ab Num. 3604 o milololl le consumaze recurrent de la consumaze recurrent de la

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA presenten.

Terminado el reparto por encabeza-En cumplimiento á lo que disponen los artículos 33 y siguientes de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: hinder ob elusuriade treil

Que las contribuciones territorial é industrial, canon de superficie de minas y recargos municipales de esta capital correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán á domicilio desde el día tín Serra Baiges, natural y vecino de por los Recaudadores auxiliares Don

Tarragona 25 de Octubre de 1892. -El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3605

Don Pedro Rofes, Alcalde constitucional de La Torre de Fontaubella.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que no grava la tarifa 1.ª del impuesto de consumos y se ha calculado podrán consumirse en este término municipal durante el año económico de 1892-93, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 612.50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen gro, cejas el pelo, ojos gar, senterarse.

Torre de Fontaubella 21 de Octubre de 1892. Pedro Rofes. 118416 10100

Veiari, con 8008nimin/or, reclamado

clase de recluia nos francisco Folgas

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Anulado por la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia el reparto de consumos, cerea-·les y sal de este pueblo para el presente ejercicio económico, y confeccionado de nuevo dicho reparto por la Junta repartidora, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el período de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en de--- El Cobernador, Mignel A. Quaonber.

Pont de Armentera 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Angel Miquel.

Cornucella 17008 amin' ragones in ce-ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

Toysi us a shide Prattip . Him is 500 Confeccionados por la Junta repartidora los repartimientos de consumos, sal y arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio de 1892-93, girados sobre la 4.2 y 2.2 tarifa del reglamento de consumos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia, dentro cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes, admitiéndose las reclamaciones ú observaciones que presenten.

Terminado el reparto por encabezamiento gremial obligatorio al grupo de líquidos, aguardientes, licores y alcoholes para el actual ejercicio, se hallará igualmente de manifiesto durante el plazo de ocho días, á fin de que examinado por los contribuyentes, puedan producir las reclamaciones que estimen justas. In submoda error langue

La Junta municipal ha confeccionado los repartimientos para la defensa contra la filoxera y guarderia rural de

este término para el actual ejercicio de 1892-93, cuyos documentos estarán de manifiesto en el plazo de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, dentro de los cuales podrán ser examinados, admitiéndose cuantas reclamaciones se formulen.

Se ruega á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de éste, hagan público este edicto para debido conocimiento.

Pratdip 25 de Octubre de 1892.— El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 3608

Don Pedro Ferré Rebull, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que confeccionados los repartos por sus respectivas Juntas de guarda municipal, filoxera, arbitrios autorizados, consumos y líquidos, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles después de su publicación

en el Boletin oficial de la provincia. Torroja 22 de Octubre de 1892.— Pedro Ferré.

· Núm. 3609

en el resto de EllaroMasabor adelontado.

Confeccionado el reparto de líquidos de este pueblo correspondiente al actual año 1892-93, se hallará de ma--nifiesto en la Secretaria de este Ayun--tamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean por con-De Real orden lo comunicistasinev.

Morell 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Matias Montserrat. Madrid 12 de Septiembre de 1892.-

Lingres Hiro1985:miNrector general ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Confeccionado el reparto de la filoxera para el actual año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábi--les, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que Amoridad, procedan a la statut nerro-

La Morera 24 de Octubre de 1892. El Alcalde, Simeon Cavallé. 10 am Corntilella, de oficio panalero, estado

soltero, estahloc imin metros, pelo ALCALDIA CONSTITUCIONAL actured too de Garidells ad

Confeccionados los repartimientos ! de consumos, psal byxiliquidos de este | 5b de Reus. asbaseq araq corros oxard distrito municipal correspondientes al actual año económico de 1892-93, se -hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Garidells 23 de Octubre de 1892.-El Alcalde, José Brunet.

totaridad, <u>proceden a la</u> busca y capnent renegrii **Núm. 3612** blos let emi ek onice/ / hallin a serguli / Hemad ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Formado el repartimiento de cuotas individuales à los contribuyentes agremiados para cubrir el cupo de cousumos correspondiente al grupo de líquidos en el corriente ano económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Aguntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el signiente al en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Catllar 25 de Octubre de 1892.-El Alcalde, Eusemiano Queralt.

Núm. 3613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constanti

Hallandose terminados los repartimientos de esta villa de guardería rural, desensa de filoxera y arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no gravadas por el Tesoro, del corriente ejercicio económico, están de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinados y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

Constanti 25 de Octubre de 1892. -El Alcalde, José M.ª Ferré.

> Núm. 3614 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Formados los repartos de arbitrios extraordinarios y líquidos del actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante ocho dias, transcurridos los cuales no se admitirán reclamaciones.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Conesa 25 de Octubre de 1892. El Alcalde, Magin Moncosi. 01 5

les, la señalada con el núm. 10.396 puede compreharse por si misma para

Don Miguel Furió Vives, Ayudante de ara Marina del distritonde Benicarló. oc

one Hacen saber: Querden la nocheadel veinte al veinte y uno del actual, arrojó la mar á la playa entre Torre de la Sal y Torreblanca un palo de veinte y ochoopies y encontrado por el sargen--to: Jese del punto de Torre de la Sal. -cdLo que se hace público para los que -se crean con derecho a dicho hallazgoese presenten dentro del término de un mes á reclamarlo ante el Capitan general del Departamento como preceptua el art. 210 de la instrucción de 4 de Junio de 1873, para cuyo fin se eremitirá elexpediente le sel y olico

Benicarló, 25 de Octubre de 1892. en nameración, se idiradalemen as con elles morred el rembio de ount

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CHE ER LE FORMARA BERR. TU... DE

las pesadas

hasta 36 kilogramos-se preden hacer Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada por la sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona, en la causa seguida en este Juzgado sobre estafa. contra José Mautané Mautané (a) Chiperi, se llama á los tenedores de billetes de la rifa de un reloj remontoir de plata, de los de bolsillo que aquel sorteaba, para que dentro del término de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á este Juzgado á reclamar, si así lo deseen, el importe de los billetes comprados, los cuales presentarán al hacer daireclamación. gon a conseguia an à

Reus veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. - Nemesio -Vidal.-Juan Sardá. mist sugisnos of

ción de dicho precento, si prevalector

En su vista, 166 .mùN

DE CITACIÓN IA 2

En virtudade lo dispuesto por cel Sr. Juez de instrucción de esta villa v su partido en auto de este día dictado en méritos de la causa que se instruye sobre allanamiento de morada y atropellos á una mendiga llamada Angela, se cita por medio de la presente á . Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

dicha Angela que recorre los pueblos mendigando y cuyas demás señas y paradero se ignoran, á fin de que dentro el término de seis días á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la indicada causa; con apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Montblanch veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.-Ignacio Aracil, Escribano.

Núm 3618

Don Mariano Grau y Sancho, primer Teniente de Infanteria, segundo Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Juez instructor de la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se instruye contra el soldado substituto para Ultramar Ibon Pita Goiry por el delito de falsificación de una licencia absoluta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ibon Pita Goiry, soldado substituto regresado de Filipinas, natural de la Habana, provincia de ídem, que pasó á fijar su residencia en Cádiz, hijo de Fernando y de Elisa, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio cajista, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color moreno, frente regular, estatura un metro setecientos cuarenta y nueve milimetros, aire natural, producción buena, señas particulares ininguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de la Rambla de de esta ciudad á mi disposición, para -responder a los cargos que le resultan en la sumaria que se sigue por falsificación de una licencia absoluta; bajo -apercibimiento de que: si no comparece en el plazo fijado será declarado -rebelde, parándole el perjuicio que nhayan lugare and eb oiofiened a sas

Aosurvez, en mombre de Sindirel Rev (q. D. g.), exhortory requiero á todas das Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, . para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado instrucción de la reindado y partido lalbon Pita Goiry, y en caso de cser haabido do remitano eno clase de preso, con /las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla de esta ciudad y aemi disposición, puestasí lo tengo acordado en diligencia de este día.

> Dado en Tarragona a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. - Mariano Grau y Sancho.

> > Núm. 3619

MINISTERIO DE POSSENCIA

Don Juan Mainé Roig, Juez municipal del pueblo de Calafell. M. obgen 15 1

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial, y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial. Los que se consideren aptos para el desempeño del indicado cargo deberán presentar sus solicitudes documentadas, transcurridos los cuales se formará la correspondiente terna para elevarla al Tribunalidel partidore noo asbiurtanoo nai

Dado en Calasell á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Juan Mainé. scircuibro scasmor

nen ias ventajas siguientes: